



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE LE CORRESPONDEN A ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “TOWN HOUSE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5105, 5164, 5078, 1114-BI, 1115-BI, 5191, 5184, 5185, 5186, 5190, 5192, 5193, 5194, 5195, 5196, 5198, 5199, 1113-BI, 5179, 5178, 2284-AI, 2287-AI, 5176, 2290-AI, 5183, 5180, 5177 y 2291-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1119-BI, 5197, 5175, 1118-BI, 1117-BI, 1116-BI, 1112-BI, 1111-BI, 1110-BI, 2292-AI, 5189, 5188, 5187, 2288-AI, 2289-AI, 2286-AI, 5197, 1120-BI, 1108-BI, 1109-BI, 2293-AI, 5182, 5181 y 2285-AI.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIONES XXXVII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.7, A 1.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 48 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 92, 94 FRACCIÓN I Y 141 DE SU REGLAMENTO Y 1, 3 FRACCIÓN XXV, 9 Y 41 FRACCIONES XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

### CONSIDERANDO

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus funciones: Contribuir, coadyuvar y auxiliar en la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a petición de la unidad administrativa de la Secretaría encargada de realizarlos; así como ejecutar los actos de adquisición de bienes y servicios que le correspondan en términos de la normatividad respectiva.

Que el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el 2018, en el cual se consideran inhábiles los días **20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de dos mil dieciocho**; en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no podrán realizarse actuaciones en los días citados, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan que practicarse.

Que se tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas, que son indispensables para el cumplimiento de los programas y funciones que les corresponden.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE LE CORRESPONDEN A ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; POR LO QUE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30** de diciembre de dos mil dieciocho en un horario de **09:00 a 18:00 horas**, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, efectúe el envío de invitaciones a proveedores, reciba y analice cotizaciones y documentos anexos, elabore y suscriba contratos administrativos, entre otras actividades relacionadas con la adquisición de bienes y contratación de servicios.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo, surtirá sus efectos en los días y horas habilitadas, señalados en el resolutivo primero y su publicación tiene el carácter de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
(RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

**LICENCIADO**  
**CARLOS ANTONIO ÁVILA VIVEROS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**“CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito recibido en la oficialía de partes de esta dependencia con folios Nos. **ACU/004/2018 y 9124/2018**, mediante el cual solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para llevar a cabo el proyecto de Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado **“TOWN HOUSE”**, para desarrollar 262 viviendas y una superficie de 15,096.32 m<sup>2</sup> para comercio y de servicios, en terrenos con superficie total de 106,650.85 M<sup>2</sup> (CIENTO SÉIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicados en calle Acueducto del Alto Lerma número 81, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa “Consortio de Ingeniería Integral” S.A. de C.V., inició los trámites al amparo del Libro Quinto del Código Administrativo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el primero de septiembre de dos mil once y del Reglamento publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, por lo que el trámite será resuelto con los mismos.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como “la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las autorizaciones relativas a condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del entonces Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, del entonces Distrito Federal, México, bajo el No. 49, Volumen 1021, Libro 3° de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de El Oro, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, del entonces Distrito Federal, México, bajo el Folio Mercantil No. 18852 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la **protocolización** del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad que usted representa, en la cual se determinó entre otros puntos, ampliar los objetos sociales, por lo que la empresa puede llevar a cabo entre otros actos, construir, edificar, ejecutar, instalar, reparar y adaptar toda clase de obras y construcciones, como casas, edificios, viviendas populares, condominios, escuelas, comercios, así como, fraccionar toda clase de terrenos urbanos y sub-urbanos y ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se encuentra acreditada su **personalidad** jurídica, mediante la Escritura Pública No. 14,231 de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público Interno No. 130 del Estado de México.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto de desarrollo mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 41,956 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 214 de la Ciudad de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con los folios reales electrónicos 00010417, 00017872, 00024326, 00025192, 00045958, 00018892, 00044952, 00045948, 00045960, 00044954, 00022060, 00018938 y 00045961, todos de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,871 de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00020912 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,886 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00023141 de fecha uno de junio de dos mil diecisiete.

- Escritura Pública No. 25,872 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00021034 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,873 de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00021144 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,874 de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00023024 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,875 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00022909 de fecha uno de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,876 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00024064 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,877 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00016998 de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,879 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00018289 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,880 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00017804 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,881 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00016923 de fecha uno de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,882 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00016844 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,883 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00015766 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,884 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00015995 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,885 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00017877 de fecha uno de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 25,878 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00017051 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,111 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con los folios real electrónico Nos. 00010417, 00017872, 00024326, 00025192, 00045958, 00044952, 00018892, 00045960, 00045948, 0004454, 00022060, 00018938, 00045961 todos de fecha dos de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,104 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00022909 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,105 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00023024 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

- Escritura Pública No. 26,106 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00024064 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,107 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00016098 de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,108 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00017051 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,109 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00018289 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,099 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00020919 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,101 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00023141 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,103 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00021034 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,102 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00021144 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,110 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 000174804 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,112 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00016923 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,113 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00016844 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,115 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00015766 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,116 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00015995 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete.
- Escritura Pública No. 26,114 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, Estado de México, con el folio real electrónico No. 00017877 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete.

Que esta Dirección General de Operación Urbana, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 22402000/1579/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho.

Que el Municipio de Ocoyoacac, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. DGDUYOP/SDDU/395/2017 de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, emitió su **opinión favorable** para desarrollar el proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

Que el Municipio de Ocoyoacac a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió los correspondientes Acuerdos de **Cambio de Alturas** mediante oficios Nos. DGGUYOP/341/2017 de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete y DGDUYOP/439/2018 y veintidós de junio de dos mil dieciocho; así mismo emitió licencias de uso de suelo con oficio No. OC/DGDUYOP/428/2018 de fechas y tres de julio de dos mil dieciocho, para los predios objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ocoyoacac, emitió las respectivas **constancias de alineamiento y números oficiales** mediante documentos Nos. DUM/01455/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, OC/DGDUYOP/436/2018 once de julio de dos mil dieciocho y DUM/0633/2017 con folios 0952, 0953, 0954, 0955 y 0956, todos de fecha once de julio de dos mil dieciocho.

Que el Municipio de Ocoyoacac, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. MO/DGDUYOP/072/18 de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, otorgó la factibilidad de **servicios de agua potable y drenaje** para el proyecto de desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 230B10000/FAC/034/2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, manifestó que no tener inconveniente en que se continúe con el trámite de autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/CGPC/O-7244/2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la **evaluación técnica de protección civil** para las viviendas y lotes comerciales y de servicios del conjunto urbano denominado "TOWN HOUSE", Municipio de Ocoyoacac.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/91/17 de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, emitió evaluación técnica en materia de **impacto ambiental** para el proyecto de conjunto urbano "TOWN HOUSE", municipio de Ocoyoacac.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el respectivo dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 2290BA000/2048/2017 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, para el proyecto en estudio.

Que mediante oficio No. DPL-164/2017 de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, expedido por la Jefatura de la Oficina de Atención a Solicitudes Zona Tenango, División Valle de México Sur, de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** para el proyecto que nos ocupa.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Ocoyoacac, mediante oficio OCO/DGDUYOP/438/2018 de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se manifestó respecto a la ubicación del 20% de la **donación municipal**, para que se localice fuera del desarrollo que nos ocupa.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Ocoyoacac, mediante oficio OCO/DGDUYOP/466/2018 de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se pronunció respecto a la congruencia de la **estructura vial** del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ocoyoacac con respecto al planteamiento vial formulado para el proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

Que la Residencia Regional Toluca de la Junta de Caminos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, indicó a la empresa la restricción de **derecho de vía** de la vialidad "No. 208 Km. 1.5 (Amomolulco-Ocoyoacac)-Almoloya del Río-San Pedro Techuchulco", que da acceso a los predios objeto del desarrollo.

Que la Jefatura del Departamento de Planeación y Construcción Zona de Distribución Tenango, de la Comisión Federal de Electricidad, ratifica a la empresa desarrolladora que **no se tienen instalaciones** o líneas de media o alta tensión de esa dependencia, en la zona donde se ubican los predios objeto del conjunto urbano.

Que en términos de lo establecido por el artículo 48 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta Dirección General de Operación Urbana emitió la correspondiente **aprobación del proyecto de lotificación** a través del oficio No. 224020000/1982/2018 de fecha once de julio de dos mil dieciocho.

Que esta Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/3070/2018 de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, emitió a su representada la **Constancia de No Adeudo** de Obligaciones, por lo que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, en términos de lo establecido en la fracción XI del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, 5.37 fracción I inciso e) y fracción III; 5.38 fracción III, VII, VIII y X, y 5.39 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 45, 46, 48, 49, 50 y 102 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 81, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S.A. de C.V., representada por usted el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "TOWN HOUSE", en terrenos con superficie total de 106,650.85 M<sup>2</sup> (CIENTO SÉIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicados en calle Acueducto del Alto Lerma número 81, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el que llevará a cabo su desarrollo para

alojar 262 viviendas y una superficie de 15,096.32 m<sup>2</sup> para comercio y de servicios, conforme al Plano de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	68,359.36 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	590.69 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR):	1,048.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS VENDIBLE:	13,457.63 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO (INCLUYE 1,751.06 M2. DE DONACIÓN ADICIONAL):	5,378.14 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	17,817.03 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>106,650.85 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE MANZANAS:	8
NÚMERO DE LOTES:	103
<b>NÚMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>262</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "TOWN HOUSE", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, que forman parte de esta autorización.

No se podrá aumentar la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas aprobadas, conforme lo señala el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo.

## SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracción V inciso c) y fracción VIII, 50, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 fracciones III y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

### I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá **ceder al Municipio de Ocoyoacac**, Estado de México, un área de 17,817.03 M<sup>2</sup> (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de **4,533.85 M<sup>2</sup>** (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) que corresponden por reglamento de las 262 viviendas previstas (3,930.00 M<sup>2</sup>) y por las superficies destinadas a comercio y servicios vendibles (603.85 M<sup>2</sup>), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**, para cumplir con lo anterior se localizará dentro del conjunto urbano una superficie de **5,378.14 M<sup>2</sup>**. (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), que se conforma por **3,627.08 M<sup>2</sup>**. (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) correspondientes al 80% de donación municipal y **1,751.06 M<sup>2</sup>**. (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS) de donación adicional para infraestructura; áreas que se encuentran definidas en el plano de lotificación 2 de 2. Asimismo, deberá ceder fuera del conjunto urbano pero dentro del Municipio de Ocoyoacac una superficie de 907.49 M<sup>2</sup>. (NOVECIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) que equivalen al 20% de donación restante, su localización será definida a petición del municipio, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana y deberá tener un valor equivalente al que tendrían en caso de ubicarse dentro del desarrollo una vez urbanizado, con independencia de la superficie conforme al estudio de valores unitarios del suelo emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del estado de México. Las donaciones que se ubiquen dentro y fuera del desarrollo deberán de estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Por otro lado, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, mediante la suscripción de los respectivos contratos de donación, mismos que deberán ser inscritos en el Instituto de la Función Registral dentro de los treinta días siguientes a su celebración por el donatario, un área equivalente a 3,072.89 M<sup>2</sup> (TRES MIL SETENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 262 viviendas previstas (2,620.00 M<sup>2</sup>) y por las áreas destinadas a comercio y servicios vendibles (452.89 M<sup>2</sup>), debiendo cumplir con las formalidades del caso, con valor equivalente al que tendría en caso de ubicarse dentro del desarrollo una vez urbanizado, con independencia de la superficie conforme al estudio de valores unitarios del suelo emitido por el Instituto

de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, donación que se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 44 fracción VI inciso C) y fracción VIII, y 52 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación se ubicará fuera del desarrollo en el lugar que determine la Dirección General de Operación Urbana, previa propuesta de su representada deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes **obras de urbanización al interior del desarrollo** y conforme al artículo 56 y 102 fracción I incisos A), B) y C) y fracción III. Inciso A) número 5 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 57 fracción IV y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Asimismo, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas con material que permita la filtración pluvial, conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/o de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Infraestructura, respectivamente.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores con material que permita la filtración pluvial, conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/o de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Infraestructura, respectivamente.
- G). Jardinería y forestación de acuerdo al dictamen de impacto ambiental que emita la autoridad correspondiente en razón del proyecto arquitectónico que se presente.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas, andadores y plazas.
- I). Señalamiento vial vertical y horizontal.
- J). Obras de Infraestructura Primaria.

Adicionalmente, los lotes destinados a condominios deberán contar conforme a lo señalado en el artículo 102 fracción I con:

- A). Frente a vía pública existente no menor a nueve metros.
- B). Conexión directa a redes de infraestructura pública, en el entendido que no se permite la conexión de infraestructura entre condominios.
- C). El lote objeto del condominio deberá delimitarse físicamente con muros no menores a dos punto veinte metros de altura o con la propia edificación. También podrán delimitarse con cualquier otra estructura acorde a la imagen del conjunto urbano.

Los condominios (verticales) deberán contemplar al menos la construcción de una caseta de vigilancia, contenedores para basura, tableros de control, de energía eléctrica, gas y agua, entre otras.

Las obras referidas deberán observar lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de **factibilidad de servicios** expedido por el Municipio de Ocoyoacac, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. MO/DGDUYOP/072/18 de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, y en lo que corresponda al oficio No. 230B10000/FAC/034/2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructuras primarias necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 2290BA000/2048/2017 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 57 fracciones IV y VI, 58 y 60 fracciones I, II y IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación correspondientes al desarrollo, con excepción del equipamiento urbano regional, las siguientes obras de equipamiento urbano, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones del artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

- A). UN AULA DE JARDÍN DE NIÑOS,** con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad municipal correspondiente, con aprobación de esta dependencia.
- B). CUATRO AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA,** con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad municipal correspondiente, con aprobación de esta dependencia.
- C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL** por 140.00 M<sup>2</sup> (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, de acuerdo a las necesidades de la respectiva zona o región, se construirán en las áreas de donación destinadas al Estado para éste efecto, fuera del conjunto urbano y serán entregadas a la Secretaría de Finanzas para su asignación correspondiente y podrán ser las siguientes: hospitales y clínicas, oficinas administrativas estatales y municipales, instalaciones de educación media y superior, centros culturales, parques metropolitanos, instalaciones deportivas, instalaciones de seguridad pública, incluyendo cámaras y el sistema para su operación, otras que al efecto se determinen. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General Operación Urbana autorizará los programas arquitectónicos de estos equipamientos, con la opinión de la dependencia u organismo auxiliar a que corresponda la materia.
- D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

**Jardín Vecinal** de 1,048.00 M<sup>2</sup> (UN MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de las áreas verdes con agua tratada.

**Zona Deportiva** de 1,258.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Una multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo, con contracancha mínima de 1.00 metro.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva, considerando uno para personas con discapacidad).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de áreas verdes con agua tratada.

**Juegos Infantiles** de 838.00 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patinar, triciclos y bicicletas.
- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (un árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos.

**D). GUARDERÍA INFANTIL** con 75.00 M<sup>2</sup> (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

**E). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 75.00 M<sup>2</sup> (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

El equipamiento destinado a educación deberá estar **concluido** a la fecha de solicitud del tercer permiso de enajenación y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 61 y 62 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pintarrón de 1.20 x 2.40 metros y un equipo para operar un sistema de acceso a información educativa por vía electrónica, 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, 40 sillas con paleta por aula de secundaria, de las cuales un cinco por ciento serán para alumnos zurdos y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños o su equivalente en mesas trapezoidales, además de un escritorio y silla para Dirección y dos escritorios con sus sillas para secretarías.

Deberá presentar los **proyectos ejecutivos** aprobados por las instituciones gubernamentales competentes, de las obras antes señaladas, en un plazo no mayor a ciento veinte días contados a partir de la fecha en que el presente Acuerdo entre en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción VII inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por otro lado, deberá **informar mensualmente** a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento urbano y en su caso de infraestructura primaria, según lo señalado por el artículo 50 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, deberá llevar y resguardar una **bitácora** de obras, en la que se registrará el avance físico financiero y circunstancias de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, conforme a lo señalado por el artículo 50 fracción VI inciso H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente Acuerdo, en un **plazo máximo** de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/91/17 de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad** de protección civil emitidas por la entonces Dirección General de Protección Civil Estatal, contenidas en el oficio No. SGG/CGPC/O-7244/2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 50 fracción VI inciso K) y fracción VII inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Acuerdo se haya emitido, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, así mismo deberá presentar en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SÉPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece el artículo 65 fracción I.

Para iniciar la **ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, lo anterior se deberá ejecutar dentro de los primeros seis meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización del conjunto urbano.

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción VI inciso I) y fracción VII inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, del programa de obras presentado por usted; contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a la autoridad Municipal y/o Estatal correspondiente, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria en su caso, que incluyan lugares para bases, sitios o lanzaderas, bahías de ascenso y descenso, paraderos y demás obras que permitan la operación de vehículos del servicio del transporte público, que se mencionan en este Acuerdo.

Conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **informar mensualmente** a las Direcciones Generales de Operación Urbana y Control Urbano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VII inciso A) y fracción VIII inciso B) y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$38'104,500.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, según correspondan, tales como: pozo profundo de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, así como de las obras de infraestructura primaria de incorporación vial correspondientes, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fijación del monto de las mismas por la autoridad correspondiente, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VII inciso A) y fracción VIII inciso B) y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SÉPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción VIII inciso A) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$762,090.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo habitacional, comercial y de servicios, del presupuesto de dichas obras, aprobado por esta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$38'104,500.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como: líneas de conducción de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, debiendo acreditar el pago ante la Dirección General de Operación Urbana, previo a la ejecución de las mismas.

De igual forma, pagará en su caso el costo de **supervisión** de las obras de infraestructura primaria de agua potable y drenaje y de incorporación vial, señaladas en los respectivos dictámenes, cuyo monto será determinado por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo acreditar dicho pago ante esta dependencia, previa ejecución de las mismas.

**OCTAVO.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar en un plazo de **noventa días** contados a partir de la publicación del presente Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el comprobante de pago emitido por el Municipio de Ocoyoacac, por concepto del **impuesto por autorización** del conjunto urbano, por la cantidad de \$1'267,032.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 60.0 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por las 262 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo y la cantidad de \$252,326.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.) que corresponde a 215.82 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 1000 M<sup>2</sup> de superficie vendible por el uso comercial y de servicios. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Ocoyoacac la cantidad de \$14,282.88 (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), que corresponde a 30 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Ocoyoacac, la cantidad de \$36,346.57 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) por concepto de fusión en veintinueve predios que en el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en el desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un **valor** entre \$1'875,236 pesos y menor o igual a \$3'116,946 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I. y II. del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ocoyoacac **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$557,649.69 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por el tipo habitacional residencial y la cantidad de \$230,921.52 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 52/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$627,355.90 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) por el tipo habitacional residencial y la cantidad de \$307,895.36 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DÉCIMO.**

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Ocoyoacac, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 50 fracción VI inciso L) y 68 fracción II de su Reglamento.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DÉCIMO PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 65 y 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgarán de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo de Autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de los lotes** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén dotados de obras terminadas de urbanización y equipamiento y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica, conforme lo dispone el artículo 42 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) del Código Administrativo del Estado de México, el **responsable** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Autorización será su representada; así como sus causahabientes.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y denominación, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, así como la autoridad que lo emite, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículos 50 fracción VI inciso F) y 65 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**TOWN HOUSE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional, comercial y de servicios que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes vendibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio y servicios (centro urbano regional) y comercio de productos y servicios básicos, previamente deberá obtener los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ocoyoacac, vigente al momento de su desarrollo.

Es importante señalar que en las áreas destinadas a Centro Urbano Regional en ningún caso se podrán autorizar, la construcción de **ningún tipo** de vivienda, u hospedaje que permita el alojamiento esporádico o permanente, tales como hoteles, moteles, chalets, bungalows, hostales o similares.

El **diseño estructural** de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado ante la Coordinación General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen de riesgos de protección civil expedido con oficio No. SGG/CGPC/O-7244/2018 de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Ocoyoacac.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, que forman parte de esta autorización.

Deberá mantener y conservar las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura del desarrollo, desde que se haya autorizado la enajenación de lotes, hasta la fecha en que sean entregadas al municipio correspondiente las obras de urbanización y de equipamiento necesarias para la prestación de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 fracción IV y 50 fracción VI inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 50 fracción VI inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá protocolizar ante Notario Público e **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Acuerdo surta sus efectos, es decir, un día después de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**VIGÉSIMO.**

Deberá colocar en el término de 30 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, y mantener hasta la entrega-recepción, en un murete situado en el acceso principal, en lugar visible al público, una **placa metálica** de 2 por 1.50 metros, que cite el tipo y denominación del conjunto urbano, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de equipamiento y en su caso de las obras de infraestructura primaria del conjunto urbano, así como la autoridad que lo emite, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGÉSIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica.

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "**TOWN HOUSE**", ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 49 fracción III inciso G) último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha publicación tendrá efectos de notificación. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO

En el expediente 2236/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA FLORA TOVAR MARTÍNEZ, sobre UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, SEXTA MANZANA, VILLA DE CANALEJAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- En dos líneas, la primera de 13.65 metros, la segunda de 23.00 metros, colinda con LEOPOLDO NOGUEZ ARCHUNDIA, AL SUR.- 38.15 metros, colinda con CALLE PRIVADA, AL ORIENTE.- 13.00 metros, colinda con ANGEL VEGA QUINTANAR, AL PONIENTE.- En dos líneas, la primera de 3.10 metros, colinda con LEOPOLDO NOGUEZ ARCHUNDIA y la segunda de 11.85 metros, colinda con CARRETERA CANALEJAS-CALPULALPAN (AHORA AVENIDA INDEPENDENCIA). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos: LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.- RÚBRICA.

5105.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

ROSALIA AVALOS ESPINOSA.

BARRIENTOS CRISTOBAL, Apoderada Legal de Tertius Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, Apoderado de Banco Invex Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número 1301, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 474/2018, juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la ROSALIA AVALOS ESPINOSA a quien le demanda las siguientes prestaciones: a) b), c), d), e), f), g), h), en la declaración judicial que se realice del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, lo anterior, de conformidad en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, contenida en el instrumento notarial número 15,067 de fecha treinta de mayo del dos mil dos, celebrado ante la fe del LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL, Notario PÚBLICO 201, Del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, documentos base de la acción, en donde se estableció que se podría dar por vencido anticipadamente sin necesidad de declaración judicial el plazo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria establecido en la CLAUSULA NOVENA, y en consecuencia se le podría ser exigible de inmediato el pago total del crédito, interés causados y demás accesorios legales a la demandada, si este dejara de cubrir puntualmente cualquier cantidad a su cargo, derivada del contrato antes citado, especialmente si dejaban de pagar puntualmente cualquier cantidad a que estuviera obligada conforme al citado contrato. Lo anterior en base en los siguientes hechos: Con fecha veinte de julio del año dos mil doce se celebró

contrato de fideicomiso irrevocable de administración identificado con el número 1301, en el cual el fideicomiso HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el número f/304557, del cual formaba parte CRÉDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE aporó al patrimonio del fideicomiso el crédito otorgado al hoy demandado, siendo que del mismo se desprende que BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actúa en el mismo como fiduciario, motivo por el cual resulta procedente la acción sobre ORDINARIO MERCANTIL, que promueve en la presente vía. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION AMPLIA Y COBERTURA NACIONAL Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCIA.-RÚBRICA.

5164.-20, 21 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente número 435/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ÁNGEL IBARRA REBOLLEDO, en contra de RAÚL VILLA FERNÁNDEZ Y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUÍZ, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se señalaron las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA, DEL BIEN INMUEBLE que es un departamento número doscientos uno, ubicado en el primer nivel, extremo sur-poniente, del edificio A, del condominio vertical denominado residencial el rodeo, ubicado en la calle de San Sebastián número ciento tres, en Metepec, México, el cual tiene una superficie de 51.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.65 metros con departamento A-204; 2.50 metros con cubo de luz y un metro con vacío sobre jardín II; Al Sur: 1.00 metros con vacío sobre jardín II; 7.15 metros con vacío sobre Andador A; Al Oriente: 1.925 metros con cubo de luz; 1.15 metros con cubo de escalera y 5.15 con vacío sobre jardín III; y Al Poniente: 0.40 centímetros con vacío sobre cajón a-201; 1.675 metros con vacío sobre cajón A-104; 2.85 metros con vacío sobre jardín II; 1.55 metros con vacío sobre cajón A-202 y 1.60 metros con vacío sobre cajón A-203; Cajón de estacionamiento A-201, superficie de 12.00 metros, jaula de tendido A-201, superficie de 5.40 metros. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar en que se encuentra ubicado el inmueble, convocando postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,459.00 (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$390,510.00 (Trescientos noventa mil

quinientos diez pesos 00/100), preció en que fue valuado el bien por el perito tercero en discordia para la quinta almoneda de remate; siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado; por lo que se convocan postores. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en Forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, convocando postores; mismos que se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN EL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5078.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

WENCESLAO MEDRANO ESPINOSA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el expediente 1957/2018, respecto de la fracción de terreno denominado "TLALCHITETITLA", ubicado en Carretera a Santa Catarina sin número, en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros y linda con LUIS MANUEL RAMÍREZ FLORES; AL SUR: 22.00 metros y linda con LUIS MANUEL RAMÍREZ FLORES; AL ORIENTE: 23.00 metros y linda con LISA LUCAS JUAREZ (aclarando que el nombre correcto es LUISA LUCAS JUAREZ); AL ORIENTE: 47.50 metros y linda con MARCO VELÁZQUEZ; AL PONIENTE: 82.00 metros y linda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha diez de marzo del año dos mil trece, la actora celebró contrato privado de compraventa con el señor LUIS MANUEL RAMÍREZ FLORES, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1114-B1.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco 25 de octubre de dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente 841/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por

ROGELIO CENOBIO LEÓN se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificar que el promovente realiza información de dominio respecto de un predio ubicado en la FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO AMELCO, UBICADO EN LA AVENIDA TEXCOCO, NÚMERO 49, EN LA COLONIA ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, DIRECCIÓN TAMBIÉN CONOCIDA COMO AVENIDA TEXCOCO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE ACAQUILPAN EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO. Toda vez que el promovente exhibe contrato de compraventa con la cláusula AD CORPUS, mismo que se presentó ante la presencia del Notario Público de fecha 12 de junio de 2007, ratificando las firmas y contenido de las mismas en fecha 12 de junio de 2007 ante el Notario Público 1 del Distrito de Ocampo Calpulalpan, Tlaxcala, mismo que cuenta con una superficie de 395.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.57 METROS COLINDA AVENIDA TEXCOCO; AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON JUAN ROJAS URRUTIA; AL ORIENTE: 19.25 METROS COLINDA CON ANTONIO CERÓN; AL PONIENTE: 19.00 METROS COLINDA CON OTRA PARTE DEL PREDIO DE JUAN ROJAS.

Publíquese el presente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de su publicación. Expedido en La Paz, Estado de México, a cinco 06 de noviembre de dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de octubre de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1115-B1.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 746/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita en la Vía de Tramitación Especial sobre el Juicio de Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, solicitado por DOMINGA IRENE ARRIAGA CAMACHO en carácter de albacea, así como MARÍA SANTA ARRIAGA CAMACHO, HERIBERTO ARRIAGA CAMACHO, con los siguientes hechos: 1.- "La autora de la Sucesión falleció en fecha treinta y uno de Julio del año dos mil trece, en calle Guerrero Oriente 114, Colonia Centro en Tenancingo Estado de México ...". 2.- "El último domicilio de la autora de la Sucesión lo fue el ubicado en Calle Guerrero Oriente Ciento Catorce, Colonia Centro en Tenancingo Estado de México". 3.- "... Tal y como se justifica y acredita con el testimonio notarial número 41,766, volumen 798, la autora MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA otorgó testamento público abierto ante el Notario Público Interino número 51 de Tenancingo Estado de México en fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez ...". 4.- "... Con la finalidad de acreditar el entroncamiento de la suscrita DOMINGA I. ARRIAGA CAMACHO... que la autora del testamento MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, me registro ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo, Estado de México, en fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el nombre de DOMINGA I. ARRIAGA CAMACHO". 5.- "Así mismo con la finalidad de acreditar el entroncamiento de HERIBERTO ARRIAGA CAMACHO con la autora de la Sucesión MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, me registro ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo con fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno...". 6.- "Asimismo con la finalidad de acreditar el entroncamiento de MARÍA SANTA ARRIAGA CAMACHO con la autora de la Sucesión MA. DEL CARMEN

CAMACHO LARA me registro ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo ... con el acta número 220, del libro primero del año de mil novecientos cincuenta y cinco, cambiando el nombre de SANTOS por SANTA, quedando MARIA SANTA ARRIAGA CAMACHO...". 7.- "En el testamento referido, la autora de la Sucesión precisamente en la cláusula segunda, expreso su voluntad de designar como albacea a DOMINGA IRENE ARRIAGA CAMACHO". 8.- "...A fin de que previos trámites correspondientes se ordene la adjudicación a los coherederos instituidos ... solicitando se llamen al presente juicio a los coherederos designados... ANTONIO Y CARLOS ARRIAGA TAPIA y tomando en consideración que su domicilio se ignora sean notificados por edictos en términos de Ley...". 9.- "... Por lo que en este orden de ideas solicitando en su momento procesal oportuno se declare formalmente valido el testamento exhibido y se reconozca el derecho de heredar los bienes de MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA". Por lo que la Juez de los autos dictó un proveído en fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, que a la letra dice: "... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese a los prenombrados, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la denuncia del juicio sucesorio que nos ocupa, que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación a deducir sus derechos y apersonarse a la sucesión testamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, si a su derecho conviene, personalmente o por quien pueda representarlos, asimismo para que señalen como domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión de las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA-RÚBRICA.

5191.-21 noviembre, 3 y 12 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 952/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por WILFRIDO MIRANDA SUÁREZ por propio derecho y MARÍA GUADALUPE MIRANDA CRUZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de PEDRO MIRANDA SUÁREZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la VENTA JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo Poniente número 26, Colonia la Mota en la Cabecera Municipal de Lerma de Villada, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,487,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que reporta el avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora, anúnciense su venta a través de la publicación de edictos contendrán una descripción detallada del inmueble que saldrán a remate asignándole la cantidad en que fue valuado por el perito, que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por UNA VEZ, a efecto de convocar a postores; asimismo notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada.

Edictos que se expiden el día doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

5184.-21 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1253/2018, la señora ANGÉLICA CRUZ CRUZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en el domicilio bien conocido, en calle Nicolás Bravo, sin número, manzana número siete, en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: 20.37 metros colinda con camino vecinal, AL SURESTE: 24.62 metros, colinda con Ricardo Apolinar Segundo y Aurelia Hernández; AL NORESTE: 82.30 metros, colinda con Francisco Ríos Martínez y Josefina Martínez González; AL SUROESTE: 96.80 metros, colinda con Isabel Velarde García; con una superficie total de 1,999.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a 12 de Noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de Noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5185.-21 y 26 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1554/2018, el señor JOSÉ JULIÁN GARDUÑO GONZÁLEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Consumación de la Usucapión, respecto de un inmueble sito en Pueblo Nuevo, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: línea que va de suroeste a noreste: 570 metros colinda con camino, AL SUR: línea curva de 573 metros colinda con terrenos de Pueblo Nuevo; AL ORIENTE: 500 metros colinda con Jacinto Arriaga y Florinda Roldan Posadas, AL PONIENTE: 205 metros colinda con Josefina Martínez de J. El cual cuenta con una superficie total de 130,000 (ciento treinta mil) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 09 de Noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5186.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2016/2018, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN QUESADA SERRANO, sobre un bien inmueble ubicado en Barrio Morelos, Primera Manzana, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 200.00 metros y colinda con Primo Velazco Hernández; Al Sur: 145.20 metros, colinda con Luis García Montero; Al Oriente: 115.00 metros, colinda con José Molina; y Al poniente 75.00 Metros, colinda con Manuela Serrano Miranda y Agustín Quesada Serrano; con una superficie aproximada de 15,647.26 metros cuadrados (quince mil seiscientos cuarenta y siete punto veintiséis metros cuadrados), procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5190.-21 y 26 noviembre.

NÚMERO 138, SANTA MARIA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.60 metros con Aurelio Almazán Agapito; AL SUR: En dos líneas una de 15.80 metros otra de 17.20 metros con Juan Almazán Reyes; AL ORIENTE: 29.30 metros con carretera Valle de Bravo; AL PONIENTE: En dos líneas una de 19.00 metros y otra de 8.30 metros con Privada sin nombre, con una superficie total de ochocientos trece metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5193.-21 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 765/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OMAR FLORES PICHARDO; respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, S/N OTE. EN SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: colinda con paso de 2.95 metros de ancho hasta salir a la calle principal del Oriente; AL SUR: 29.70 metros y colinda con la Señora Juana Nava; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con el Señor José de Jesús Pérez Soto; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con la Señora Antonia Zacatecas, con una superficie total de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO., SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5192.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

En el expediente 688/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JORGE MORALES ALCANTARA, en términos del auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado; EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE POTHE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 56.79 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. ARTEMIO MORALES PATRICIO; AL SUR 34.30 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. GRACIANO DE LA PALMA; ACTUALMENTE SR. JOAQUIN ZARCO VILCHIS, AL ORIENTE: TRES LINEAS, PRIMERA DE 12.75 METROS, SEGUNDA DE 13.00 METROS AMBAS COLINDAN CON CAMINO DE CONCRETO ANTES DE TERRACERIA, TERCERA DE 3.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A JIQUIPILCO EL VIEJO; AL PONIENTE 18.65 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCIA DE LA PALMA, ACTUALMENTE VENANCIA GARCIA PALMA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 787.10 METROS CUADROS, para acreditar que lo ha poseído desde el veintiuno de marzo del dos mil diez con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México a 13 de noviembre de 2018.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

5194.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 773/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANA GABRIELA CORNEJO OROZCO; respecto del inmueble ubicado en CARRETERA VALLE DE BRAVO,

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los relativo a los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RADILLA BORJA, EXPEDIENTE NÚMERO 168/2016 el C. Juez Sexagésimo Noveno Civil de La Ciudad de México por autos de fecha primero de agosto y cuatro de octubre ambos de dos mil dieciocho ...se ordena sacar a EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA IGNACIO LOPEZ RAYON, PRIVADA LA PALOMA MARCADA CON EL NÚMERO UNO.- LETRA "A", DEL LOTE CONDOMINAL NÚMERO VEINTIUNO, DE LA MANZANA NÚMERO VEINTIOCHO, COLONIA LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$809,100.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por el perito SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTINEZ designado por la parte actora, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, por lo que se fijará por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO IMAGEN", y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal, y póngase a disposición el mismo para su debida diligenciación previa certificación de la Secretaría. Y visto lo anterior proceda de inmediato el encargado del archivo a turnar el expediente para que se elabore el exhorto y los edictos correspondientes.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ ante la C. Secretaria de Acuerdos B MAESTRA SANDRA DIAZ ZACARIAS quien autoriza y da fe.- Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.-RÚBRICA.

5195.-21 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 749/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FAUSTO MIGUEL JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GUADALUPE TERESA GARCÍA GIL, se dictó auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La

declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 11, LT 12, CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en un tramo: 12.60 metros y linda con AVENIDA VALLE DEL DON; Al Sur en un tramo: 12.60 metros y linda con Circuito César Camacho Quiroz; Al Oriente en un tramo: 15.00 metros con LOTE 13; Al Poniente en un tramo: 15.00 metros con LOTE 11; con una superficie total de 189.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha uno de septiembre del año dos mil nueve, adquirió de GUADALUPE TERESA GARCÍA GIL, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGÓMEZ y GABRIELA MANDUJANO LEZO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de diciembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEXIS CABAÑAS DURÁN.-RÚBRICA.

5196.-21 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1951/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LIDIA ALDANA BALCAZAR, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Martín Cachiuhapan, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias y superficie son: Al norte 49.00 y 13.45 metros y linda con calle; Al sur 12.70 y 18.90 metros y linda

con calle y Rosiód Rueda Jiménez; Al oriente: 50.00, 60.30 y 44.70 metros y linda con calle y al poniente: 21.90, 17.80, 0.20, 45.90 y 8.60 metros y linda con Rosiód Rueda Jiménez, María Gabriela Santiago Cruz, con una superficie de 3,739.76 mts<sup>2</sup>, (tres mil setecientos treinta y nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados). Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-AUTO: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5198.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RODRIGUEZ ESPARZA MARIA VERÓNICA Expediente número 675/2015; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, sacar a subasta el bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOS Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA, ES DECIR, EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA, VEINTIUNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HÉROES" UBICADO EN LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO SIETE, EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirve de base para dicha almoneda la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los ilicitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y EL PERIODICO EL "UNIVERSAL", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.- RÚBRICA.

5199.-21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1943/18.

MARIANA SAN NICOLAS LEYVA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, REGISTRALMENTE, PRIMERA FRACCIÓN DE TERRENO, UBICADO EN CALLE DE BRAVO, COLONIA CENTRO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE NICOLAS BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA TEXCOCO CENTRO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON CALLE

NICOLAS BRAVO; AL SUR: 13.50 METROS Y COLINDA CON MARIANA SAN NICOLAS LEYVA; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CAROLINA GARCÍA HINOJOSA; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ISIS SAN NICOLAS MENDIETA, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, mediante contrato de compraventa suscrito con JORGE SAN NICOLAS MAYER adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

1113-B1.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP. NUM. 380/16.

"B".

En los autos del Juicio de VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRÍGUEZ OLVERA JULIO ERNESTO, ALMA KARINA YÁÑEZ CARDOSO se dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, a DOCE DE OCTUBRE de dos mil dieciocho.

- - - Agréguese a su expediente número 380/2016 el escrito de cuenta del apoderado de la promovente de la vía de apremio ... para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del procedimiento de mediación civil-mercantil registrado bajo el número MP-MCM020-666/12, que fue conocido por el mediador licenciado JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ MERCHAN con número de registro 020, identificado en el certificado de gravámenes y avalúo como EDIFICIO G, CONDOMINIO 12 QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN ISIDRO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATLAUTENCO, UBICADO EN LA CALLE \*, LOTE 12, VIVIENDA DEPARTAMENTO 201 COLONIA PUEBLO DE SANTAMARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, e identificado en el contrato de apertura de crédito como DEPARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO G DEL CONDOMINIO NÚMERO 12, LOTE 12, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN ISIDRO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATLAUTENCO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SANTAMARIA CHICONAUTLA, MUNICIPALIDAD

DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, e identificado en el convenio de mediación como MANZANO SIN NÚMERO – 201 CONDOMINIO DESARROLLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO, ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO G, CONDOMINIO 12, LOTE 12, CONJUNTO CONDOMINIAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN ISIDRO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATLAUTENCO PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SANTAMARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo las labores del juzgado y la agenda de audiencia respectiva.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$370,000.00 TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES CONFORME AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 570 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL MEDIANTE EL EDICTO RESPECTIVO QUE DEBERA FIJARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, DE IGUAL MANERA Y ATENDIENDO EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO PUBLIQUESE DICHO EDICTO EN LOS TERMINOS ANTES MENCIONADOS EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO; ... NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOME, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES CONFORME AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL MEDIANTE EL EDICTO RESPECTIVO QUE DEBERA FIJARSE POR UNA SOLA OCASION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HABLES, DE IGUAL MANERA Y ATENDIENDO EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO PUBLIQUESE DICHO EDICTO EN LOS TERMINOS ANTES MENCIONADOS EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO.-RÚBRICA.

5179.- 21 noviembre.

---

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 975/14.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YOLANDA SUAREZ ESCALERA, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en EL DEPARAMENTO DE INTERES SOCIAL NUMERO 102, EDIFICIO E, UBICADO EN CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "EL PUENTE", SITUADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO

SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, es precio base la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por el artículo 574 con relación al artículo 572 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO LA JORNADA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE OCTUBRE DEL 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

5178.- 21 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

Expediente: 68/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ESPINOSA DE LA PAZ EDNA en contra de COVARRUBIAS SARTI MARÍA DOLORES, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha tres de agosto, veinticuatro de septiembre y diecinueve de octubre del dos mil dieciocho ordenó ... "se ordena sacar A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de la presente ubicado en CALLE GRANATE NUMERO VEINTITRES COLONIA PEDREGAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el valor del inmueble para dicha segunda almoneda, queda en la cantidad de \$1'490,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el resultado de descontar el diez por ciento al valor del avalúo proporcionado por el perito designado por la parte actora y para que tenga verificativo la siguiente almoneda se señalan las se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo ... "

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2284-A1.- 21, 27 noviembre y 3 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

TEREZA ORTIZ LEÓN Y VICTORIANO DOMÍNGUEZ CRUZ, por su propio derecho en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, promovió ante éste H. Juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (MATRICULACIÓN) y en el auto de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho se admitió bajo el número de expediente 790/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

(MATRICULACIÓN), promovido por TEREZA ORTIZ LEÓN Y VICTORIANO DOMÍNGUEZ CRUZ, respecto del Inmueble ubicado en CALLE MOCTEZUMA NUMERO SEIS COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; quien bajo protesta de decir verdad manifestó que se haga del conocimiento a las personas que se crean con mayor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Manifestando las siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha 03 de Noviembre de 2002 adquirimos del C. TEOFILO HUIDOBRO VAZQUEZ por medio de compra venta, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Moctezuma No. 6, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.83 Mts linda con Eva Esmeralda Hernández; AL SUR: 12.45 Mts linda con Marcelina Huidobro Vázquez; AL ORIENTE: 12.65 Mts linda con Eva Esmeralda Hernández; AL PONIENTE: 13.20 Mts linda con Calle Moctezuma; Con una superficie de 162.44 Mts 2; 2.- En el momento de la compra venta, el vendedor nos entrego la posesión jurídica y material del inmueble, comenzando a poseerlo a título de propietarios y disfrutando de él con el derecho que nos da el ser el propietario; 3.- Desde que adquirimos el inmueble comenzamos a realizar las mejoras que han sido necesarias para su correcto mantenimiento, pagando los correspondientes impuestos, entrando y saliendo de él como verdaderos propietarios que somos del inmueble, haciéndolo a la vista de todos los vecinos, familiares y conocidos quienes se han percatado de que somos los propietarios, así como de nuestra posesión y dominio sobre el inmueble materia de este procedimiento, anexando recibo de pago de impuesto predial de este año 2018, acreditando con ello que nos encontramos al corriente en el pago de impuesto predial, así como efectuamos el pago de traslado de dominio, y realizamos las certificaciones correspondientes para el pago; 4.- De esta forma hemos poseído el inmueble a título de propietarios en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, por más de cinco años, con todos los derechos inherentes a la propiedad que tenemos respecto del inmueble motivo de estas diligencias; 5.- Iniciamos este procedimiento en razón de que el inmueble carece de antecedentes registrales, como se acredita con el Certificado de no inscripción; de la misma forma exhibimos constancia de no pertenencia al régimen ejidal y certificado de no pertenecer el inmueble al patrimonio municipal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, venimos a señalar NOMBRE ACTUAL Y COMPLETO DE LOS COLINDANTES, Así COMO DOMICILIO, respecto del inmueble materia del presente procedimiento, para efecto de que sean notificados del presente procedimiento y manifiesten lo que a su interés corresponda: AL NORTE: Colinda con Eva Esmeralda Hernández con domicilio en Calle Moctezuma No. 6 en Santa Clara, Ecatepec, México.; AL SUR: Colinda con Marcelina Huidobro con domicilio en Calle Moctezuma sin número, Santa Clara, Ecatepec, México; AL ORIENTE: Con Eva Esmeralda Hernández con domicilio en calle Moctezuma No. 6, Santa Clara, Ecatepec, México; AL PONIENTE: Con Calle Moctezuma; por tanto se ordena su notificación por edictos que se publicada por dos con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán, presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Validación: once de octubre de dos mil dieciocho, Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-SECRETARIO.-RÚBRICA.-DOY FE.-

2287-A1.- 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

MARÍA DEL CARMEN ZAVALA MEDEL, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1243/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del terreno ubicado en: CALLE PALMA, SIN NÚMERO, SAN BARTOLO EL ALTO, CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 27,996 METROS CUADRADOS (veintisiete mil novecientos noventa y seis metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 457.14 METROS y colinda con BARRANCA; AL SUR: en dos puntos, el primero 99.39 METROS y colinda con CAMINO DE TERRACERÍA, y el segundo es de 291.39 Metros y colinda con el señor CESAR BARRETO ORTIZ; AL ORIENTE: en 38.05 METROS y colinda con BARRANCA; y AL PONIENTE: 6.82 METROS y colinda con CAMINO DE TERRACERÍA.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta entidad (El Rapsoda o Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-----Doy Fe.-----

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.-----DOY FE.-----  
5176.- 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Por medio del presente escrito se convocan postores para que comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el expediente 2800/1996 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CENA PÉREZ ANASTACIA en contra de MARTIN VÁZQUEZ RAMÍREZ, en el que se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, el Terreno denominado "TERREMOTE" el cual se ubica en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, actualmente Calle Emiliano Zapata, Número 6, Colonia el Paraje San Pablo, Municipio de Tultitlán, México: inscrito en el patrón catastral con la Clave número 008-21-071-06-000-0000 a nombre de Anastacia Cena Pérez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 Mts. y linda con Calle, Al Sur: 10.00 Mts. linda con propiedad privada; Al Oriente: 51.60 Mts. linda con Emiliano Martínez y Al Poniente: 51.60 linda con Erasmo Saucedo; siendo legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,508.500.00 pesos (un millón quinientos ocho mil quinientos pesos).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS.

NOTIFÍQUESE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de Octubre del año 2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

2290-A1.- 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1507/2018, el señor César Crisóstomo Marcos, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 25.20 metros y colinda con calle AL SUR: En dos líneas 13.50 metros y colinda con Yanet Crisóstomo Martínez y 10.55 metros y colinda con Narciso Crisóstomo Martínez; AL ORIENTE: 22.50 metros colinda con la señora Liliana Crisóstomo Martínez; y; AL PONIENTE: En dos líneas: 15.75 metros y colinda con calle; y 7.30 metros y colinda con Yanet Crisóstomo Martínez con una superficie de 456.77 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, seis de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de octubre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5183.- 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2271/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FELISA GABRIEL OROZCO, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle sin nombre, sin número, Colonia El Capulín, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son: AL NORTE: En una línea de 209.37 metros y colinda con Ma. Del Socorro Gabriel Orozco; AL SUR: En una línea de 224.19 metros y colinda con Fernando Gabriel Orozco y Ma. Magdalena Gabriel Orozco; AL ORIENTE: En una línea de 125.32 metros y colinda con Rafael Cruz González y Roberto Cruz González; y AL PONIENTE: En una línea de 125.11 metros y colinda con Ejido de San Francisco; Con una superficie de 27,028.17 metros cuadrados; Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

AUTO: ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5180.- 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2275/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por REYNALDO GABRIEL OROZCO, sobre un bien inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, Colonia El Capulín, Municipio de

Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En una línea de 86.10 metros linda con Martín Gabriel Orozco; Al Sur: En cuatro líneas de 35.50, 61.00, 15.90 y 14.62 metros linda con Río La Goleta; Al Oriente: En una línea de 217.00 metros linda con Juan Juárez; Al Poniente: En tres líneas de 43.50, 33.00 y 44.64 metros linda con Río La Goleta; Con una superficie aproximada de Trece mil cuatrocientos trece punto diez metros cuadrados (13,413.10 m2.); En tal virtud mediante proveído de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor Procédase a la publicación de los edictos los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto de fecha: ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5180.- 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 2277/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARÍA PLACIDA CASTRO ESCOBAR, respecto del inmueble ubicado en el Poblado de La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: 35.41 metros con lote número 6, actualmente colinda con ROGELIO SOBERANES ORDOÑEZ; AL SUR: 31.53 metros y colinda con CAMINO RURAL; AL NORESTE: 15.00 metros colinda con camino rural; y AL SUROESTE: 17.20 metros y colinda con camino rural; Teniendo una superficie de 537.46. Relación sucinta de la solicitud: "...HECHOS: 1.- Que el día primero de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, la suscrita promovente adquirió el inmueble que es motivo de las presentes diligencias a través del contrato privada de compra venta que la suscrita celebrara DE MANERA VERBAL con el señor LEÓN JULIO LARA CASTRO, por lo que le hice entrega de la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100...en efectivo, siendo aproximadamente las quince horas, dentro del mismo inmueble y ante la presencia de los testigos de nombres RITA NILLY LARA CASTRO, NANCY JUDITH LARA CASTRO y JOSE FRANCISCO LARA CASTRO, y por su parte el señor LEOÓN JULIO LARA CASTRO... por lo que desde ese día me hizo la entrega física, material y jurídica del citado inmueble, y he estado en posesión del inmueble a prescribir en forma PÚBLICA... PACÍFICA... CONTINUA... DE BUENA FE... CON ANIMUS DOMINI...". Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

AUTO: cinco (05) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5180.- 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1167/2018, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, la Juez del

conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud y por auto de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó dar vista al señor FRANCISCO MONROY BERNAL, con la solicitud de divorcio incausado así como con la propuesta de convenio presentada por la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos para que comparezca al Local de este Juzgado, debidamente identificado y con la asistencia de Licenciado en Derecho, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita; haciéndole saber que la audiencia de avenencia prevista por la Ley, se fijará dentro de los siguientes cinco días a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; y que de no señalar domicilio dentro de esta Ciudad, las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código Procesal de la Materia. Relación sucinta del convenio, a) Designación sobre la Guarda y Custodia de los Menores; por lo que hace a la guarda y custodia del menor ÁNGEL ENRIQUE MONROY MARTÍNEZ, quien cuenta con la edad de 11 años con cinco meses, se propone que sea la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quien detente la misma, persona que detenta el cuidado del menor desde su nacimiento y actualmente se encuentra viviendo con la misma en el domicilio que fuera el conyugal; b) Régimen de vista y convivencia con los hijos; propone que dicha convivencia lo sea un fin de semana de cada mes comenzando los días viernes de las 16:00 horas comprometiéndose FRANCISCO MONROY BERNAL a reincorporarlo al domicilio que habita con su madre los días domingos a las 18:00 horas; c) Designación del Cónyuge que seguirá habitando, la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, habitara el ubicado EN DOMICILIO CONOCIDO CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE LOS REYES, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cónyuge citado se desconoce el domicilio; d) Cantidad por concepto de alimentos, solicita dos unidades de medida y actualización de manera diaria, es decir una unidad para la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y una unidad para el menor; e) Manera de Administrar los bienes, no hay bienes susceptibles de división ni menaje conyugal enceres de cocina y de uso diario, así mismo no existen gananciales matrimoniales ni haberes societarios por liquidar, Medidas Provisionales solicitadas, solicita la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ de manera provisional la guarda, custodia y cuidado de su menor hijo ÁNGEL ENRIQUE MONROY MARTÍNEZ, solicita provisionalmente el señalamiento de alimentos para la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y el menor de nombre ÁNGEL ENRIQUE MONROY MARTÍNEZ, a razón de dos unidades de medida y actualización de manera diaria es decir una unidad para la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su calidad de esposa y una unidad para el menor precisado. Se expide el edicto para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Auto de fecha: ocho de noviembre de dos mil dieciocho.-  
 Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Chávez Arzate.-  
 Rúbrica.

5177.- 21 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

En atención al oficio y exhorto que remite el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Zacatelco, Tlaxcala, deducido del expediente número 342/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANGELA ALBINA

RAMÍREZ PÉREZ y/o ALBINA RAMÍREZ, denunciado por LIZBETH AGUILA RAMÍREZ, se formó en este Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuaderno de exhorto con número 466/2018, por lo que en cumplimiento al auto emitido por el órgano jurisdiccional exhortante en fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se emiten los presentes edictos para que se publiquen tres edictos dentro del término de treinta días, de diez en diez en el periódico de mayor circulación del Estado de México, denominado "Nuevo Amanecer" y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, convocando a quien o quienes se crean con derecho a la presente sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA ANGELA ALBINA RAMÍREZ PÉREZ, denunciado por LIZBETH AGUILA RAMÍREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan deducir sus derechos ante el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Zacatelco, Tlaxcala, con domicilio en CALLE HIDALGO NÚMERO VEINTE ALTOS, CIUDAD DE ZACATELCO, TLAXCALA. Se expiden los presentes a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

2291-A1.- 21 noviembre, 6 diciembre y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 240027/47/2018, EL C. ELIA GALICIA GARAY promovió inmatriculación administrativa, sobre DENOMINADO "XOCOTITLAN", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.90 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL SUR 10.20 METROS Y COLINDA CON ERNESTO RIVERA G.; AL ORIENTE EN 18.90 METROS Y COLINDA CON FELIPE NAVA; AL PONIENTE 18.50 METROS Y COLINDA CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 14 de noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1119-B1.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 313406/75/18, C. EDUARDO CARRANZA SANCHEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DIAMANTE, LOTE 2, MANZANA 1, PREDIO DENOMINADO "TEPOPOTLA II", COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.32 MTS. Y COLINDA CON CALLE DIAMANTE, AL SUR: 7.56 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 1. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 111.62 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313409/76/18, C. MAGDALENA CORTES HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION YUCATAN NUMERO 14 "A", COLONIA SANTA CLARA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION YUCATAN AL SUR: 5.00 MTS. Y COLINDA CON PANTEON LOCAL DE SANTA CLARA, AL ORIENTE: 21.40 MTS. Y COLINDA CON MARIA ELISA HERMELINDA SANCHEZ JUAREZ, AL PONIENTE: 21.40 MTS. Y COLINDA CON JOSE LOPEZ SANCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 109.74 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313412/77/18, C. MARTIN BOTELLO CEDEÑO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ZACUATITLA, LOTE 2, MANZANA 2, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.85 MTS. CON PANTALEON RUIZ, AL SUR: 4.85 MTS. CON CALLE ZACUATITLA, AL ORIENTE: 14.55 MTS. CON GUADALUPE BOTELLO CEDEÑO, AL PONIENTE: 14.55 MTS. CON FROILAN TEPEXICOAPAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.56 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313414/78/18, C. MA. YOLANDA NAVA ROJO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SEGUNDA DE ARGOS, LOTE 13, MANZANA 2, PREDIO DENOMINADO "TEPOPOTLA II", COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SEGUNDA DE ARGOS, AL SUR: 4.53 Y 3.47 MTS. Y COLINDA CON LOTE 4 Y

LOTE 5 RESPECTIVAMENTE, AL ORIENTE: 15 MTS. Y COLINDA CON LOTE 14, AL PONIENTE: 15 MTS. Y COLINDA CON LOTE 12. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313433/81/18, C. JOSEFA MENDOZA RIOS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ROSARIO, MANZANA 1, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON SERGIO FLORES COLIN, AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON HUMBERTO ROMERO MARTINEZ, AL ORIENTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE ROSARIO, AL PONIENTE: 07.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313456/84/18, C. ANGEL MARIANO ANTONIO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE IGANCIO ZARAGOZA, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO COANALCO 1o., COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 M. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 12.92 M. Y LINDA CON SAUL ALONSO ROA, AL ORIENTE: 7.50 M. Y LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL PONIENTE: 9.57 M. Y LINDA CON MARGARITA JIMENEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.54 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313403/74/18, C. LUZ MARIA SANCHEZ SANCHEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ITZCUITLI, MANZANA 17, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO SORIANO SECCION MOCTEZUMA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.30 MTS. CON CALLE ITZCUITLI, AL SUR: 7.90 MTS. CON LOTE 03, AL ORIENTE: 19.60 MTS. CON LOTE 17, AL PONIENTE: 21.45 MTS. CON LOTES 19 Y 20. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 173.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313457/85/18, C. PATRICIO HERNANDEZ MONTIEL Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ISABEL LA CATOLICA NO. 109, PREDIO DENOMINADO "LA CANOA", COLONIA EL CALVARIO (SAN CRISTOBAL) Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 METROS Y LINDA CON CALLE ISABEL LA CATOLICA, AL SUR: 16.00 METROS Y LINDA CON ANTONIO RIVERO FRAGOSO, AL ORIENTE: 25.90 METROS Y LINDA CON MARIA FRAGOSO Y PEDRO RIVERO, AL PONIENTE: 25.90 METROS Y LINDA CON ANTONIO RIVERO FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 414.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313398/73/18, C. FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ESTRELLA, LOTE 20, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE ESTRELLA, AL SUR: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313427/79/18, C. MA. YOLANDA NAVA ROJO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SEGUNDA DE ARGOS, LOTE 4, MANZANA 3, PREDIO DENOMINADO "TEPOPOTLA II", COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.84 Y 4.94 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 9.77 MTS. Y COLINDA CON CALLE SEGUNDA DE ARGOS, AL ORIENTE: 12.59 MTS. Y COLINDA CON LOTE 5, AL PONIENTE: 12.11 MTS. Y COLINDA CON LOTE 3. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.56 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313430/80/18, C. ROBERTO CRUZ GARCIA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: ANDADOR 4, MANZANA 2, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. COLINDA CON EUSTORGIO ROMERO, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO PEREZ, AL ORIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON ANDADOR 4, AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON JOEL APARICIO CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 247 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313454/82/18, C. BERTHA CERVANTES CONTRERAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA 2, LOTE 1 A, PREDIO DENOMINADO "COANALCO", COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON CALLE J. ALQUITO, AL SUR: 17.00 MTS. CON LOTE NUMERO 2, AL ORIENTE: 7.35 MTS. CON LOTE NUMERO 1, AL PONIENTE: 7.35 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.95 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO"

del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 313455/83/18, C. JULIO OCTAVIO PEREZ FLORES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE MAYO NO. 22 BIS, LOTE 1, MZA. S/N, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.00 MTS. CON LOTE 2, AL SUR: 11.00 MTS. CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE: 45.00 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 45.00 MTS. CON YEMILE RIVERO DIAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 495.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Octubre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 193786/07/2018; LA C. THANIA MORA ORTIZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA MEXICO-CUAUTLA S/N, EN EL PUEBLO DE SANTA CRUZ AMALINALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ ÁLVARO FRANCISCO ANAYA GÓMEZ; AL SUR: 43.00 METROS CON JOSÉ LLANO VALENCIA; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON JOSÉ ÁNGELES INFANTE; AL PONIENTE: 25.00 METROS CON DERECHO DE VÍA MEXICO-OAXACA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,125.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 215438/194/2018; EL C. JUAN CELIS VARGAS, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LOMA DOÑA TEODORA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN TERCERA CERRADA DE LOS PINOS, LOTE NO. 46, #9 COL.

SANTO TOMAS, PUEBLO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.25 METROS, COLINDA CON TERCERA CERRADA DE LOS PINOS; AL SUR: 10.90 METROS, COLINDA CON C. MANUELA CABRERA; AL ORIENTE: 14.10 METROS, COLINDA CON LOTE 47; AL PONIENTE: 13.80 METROS, COLINDA CON LOTE 45. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 214818/186/2018; LOS CC. TOMASA RODRÍGUEZ GUZMÁN Y ENRIQUE BECERRA CASTILLO, PROMOVIERON INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA ERA", UBICADO EN CALLE DEL CAMPO S/N., DEL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTENCO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE AMECAMECA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.50 METROS, DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CAMINO AL MONTE; AL SUR: 09.00 METROS, NUEVE METROS CON CALLE DEL CAMPO; AL ORIENTE: 110.00 METROS, CIENTO DIEZ METROS CON PROPIEDAD DE AURORA CAROLINA PÉREZ ROJAS Y 18.00 METROS, DIECIOCHO METROS CON CAMINO AL MONTE; AL PONIENTE: 125.50 METROS, CIENTO VEINTICINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON MARISELA JUÁREZ ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,235.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 213125/159/2018; LA C. MARICARMEN SÁNCHEZ ORTIZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 20, BARRIO LA CAÑADA, SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.00 METROS CON AVENIDA POPOCATÉPETL; AL SUR: 5.70 METROS CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 10.80 METROS CON JORGE VARELA REPIZO; AL PONIENTE: 11.80 METROS CON CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 66.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 213124/158/2018; LA C. MARÍA LUISA ORTIZ MENDOZA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PABLO SIDAR, NÚMERO 1302, SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.90 METROS CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; AL SUR: 8.57 METROS CON CALLE PABLO SIDAR; AL ORIENTE: 16.87 METROS CON RANCHO NÚMERO 1304; AL PONIENTE: 17.54 METROS CON CALLEJÓN PABLO SIDAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 136.82 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212446/129/2018; EL C. LEONIDES HERNÁNDEZ SORIANO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ENBARCADERO PRIMERO" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COLONIA SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS COLINDA CON MANUEL MONTES; AL SUR: 25.00 METROS COLINDA CON HUMBERTO CASTRO; AL ORIENTE: 22.00 METROS COLINDA CON PEDRO PALMA; AL PONIENTE: 22.00 METROS COLINDA CON CALLE NUEVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 562.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212445/128/2018; LA C. MARTHA ELENA FLORES SÁNCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CALLEJÓN DEL

VALLE, S/N, DENOMINADO "EL LAGAR", SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.50 COLINDANDO CON LA SEÑORA GUADALUPE MARTÍNEZ MUNGUÍA; AL SUR: 13.50 COLINDANDO CON LA SEÑORA PETRA ORTIZ DEL VALLE; AL ORIENTE: 20.00 COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE JOSÉ ANTELMO DÍAZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 20.60 COLINDANDO CON CALLEJÓN PRIVADO DEL VALLE Y ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 224.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211724/101/2018; EL C. FELIPE MILLÁN CABRERA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "TEPANCO", UBICADO EN CALLE MATAMOROS, NÚMERO VEINTICINCO (25), BARRIO TECHICHILCO, CÓDIGO POSTAL 56680, EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 METROS CON CALLE CALVARIO; AL SUR: 17.50 METROS CON CALLE MATAMOROS; AL ORIENTE: 3.50 METROS CON CALLE MATAMOROS; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON SUCESIÓN DE MELESIO GALICIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 136.90 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5175.- 21, 26 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,412** Volumen **2,692**, de fecha **29 de Septiembre de 2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MELANIA SERRANO CHAVEZ**, que otorgaron los señores **TELESFORO LEYVA SOSA**, (hoy su sucesión) por conducto de su Albacea la señora **MATIANA LEYVA GONZALEZ** y con el consentimiento de sus coherederos los señores **GILBERTO LEYVA GÓNZALEZ** y **ALEJANDRO LEYVA GÓNZALEZ**, este último representado por la señora **MELANIA LEYVA SERRANO**, y los señores **YOLANDA LEYVA SERRANO**, **ARACELI LEYVA SERRANO**, **JAVIER LEYVA SERRANO**, **EDUARDO LEYVA SERRANO** y **MELANIA LEYVA SERRANO** ésta última por su propio derecho y en representación del señor **FERNANDO LEYVA SERRANO**, el primero de los mencionados en su Calidad de Cónyuge y los segundos en su

calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **TELESFORO LEYVA SOSA**, (hoy su sucesión) por conducto de su Albacea y con el consentimiento de los coherederos de dicha sucesión, así como los señores **YOLANDA LEYVA SERRANO, ARACELI LEYVA SERRANO, JAVIER LEYVA SERRANO, EDUARDO LEYVA SERRANO, MELANIA LEYVA SERRANO** y el señor **FERNANDO LEYVA SERRANO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1118-B1.-21 y 30 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **111,523**, volumen **2693**, de fecha **26 de octubre de 2018**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRÉS MIGUEL SÁNCHEZ**, (quien en vida también utilizó el nombre de ANDRÉS MIGUEL), que otorgaron **MARTHA MARTÍNEZ CHAVEZ, CARLOS** y **RUBÉN** ambos de apellidos **MIGUEL MARTÍNEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios que realizaron los señores **CARLOS** y **RUBÉN** ambos de apellidos **MIGUEL MARTÍNEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1117-B1.-21 y 30 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 de  
Noviembre del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**,  
Notario Público número 129 del Estado de México, en  
cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento  
de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que

por escritura **No. 18,921** volumen **459** del protocolo a mi cargo  
en fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho, se hizo  
constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN  
INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA CECILIA  
OLAZO SOLIS**, que otorga la señora, **NELLY VIOLETA  
MARTINEZ ESTRADA** también conocida como **NELLI VIOLETA  
MARTINEZ ESTRADA**, por su propio derecho y en su carácter de  
albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor  
**FRANCISCO EDMUNDO MARTINEZ ESTRADA**, en su carácter  
de presunta heredera legítima.

La presunta heredera la señora **NELLY VIOLETA  
MARTINEZ ESTRADA** también conocida como **NELLI VIOLETA  
MARTINEZ ESTRADA**, por su propio derecho y en su carácter de  
albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor  
**FRANCISCO EDMUNDO MARTINEZ ESTRADA**, dio su  
consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se  
tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA CECILIA  
OLAZO SOLIS**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no  
tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con  
derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del acta  
de defunción de la señora **MARIA CECILIA OLAZO SOLIS**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO

1116-B1.-21 y 30 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve  
del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl,  
hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 38,034 Volumen  
664 de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil dieciocho, del  
protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE  
HERENCIA** a bienes del señor **GREGORIO PALEMON  
MENESES CASTELAN**, otorgada por la señora **LYDIA  
MENESES BECERRIL**, en su carácter de Albacea, a favor de sí  
misma y de los señores **ELISA, VICTOR MANUEL y SILVA**  
todos ellos de apellidos **MENESES BECERRIL**, como únicos y  
universales herederos y legatarios dentro de la mencionada  
sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la  
suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad,  
que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona  
con igual o mejor derecho a heredar que él, lo que se da a  
conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor  
derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 39  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1112-B1.-21 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve  
del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl,  
hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 38,046 Volumen 666 de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciocho, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes de la señora **AMALIA ALVARADO CONTRERAS**, otorgada por el señor **LORENZO CERVANTES AGUILAR**, como único y universal heredero dentro de la mencionada sucesión quien también aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 39  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1111-B1.-21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 38,362 Volumen 662 de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciocho, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes del señor **AGUSTIN TORIBIO CASTAÑEDA**, otorgada por la señora **TERESA BALTAZAR PANTALEÓN**, como único y universal heredero dentro de la mencionada sucesión quien también aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 39  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1110-B1.-21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉXICO, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

Por instrumento **69097** volumen **1757** ordinario, de fecha **9 de noviembre** del año **2018**, se hizo constar: **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL TURANZAS NEIRA**, que otorgan los señores **STEPHANIE DEANNE TURANZAS FORSECK** Y **MIGUEL EUGENIO TURANZAS FORSECK**, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, en términos del testamento público abierto. Así mismo la señorita

**STEPHANIE DEANNE TURANZAS FORSECK** aceptó el cargo de **ALBACEA** instituido en su favor por el de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
2292-A1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **59,627**, volumen **1189** de fecha 14 de septiembre del 2018, la señora **MARIA RUFINA BAUTISTA JUAREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES CRISANTO BAUTISTA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 9 de agosto de 2005.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 6 de noviembre de 2018.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO  
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
5189.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **59,846** volumen **1,194**, de fecha siete de noviembre de 2018, se radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARIANO BRISEÑO SERRANO**, compareciendo la señora **YOLANDA BRISEÑO GUERRERO**, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO  
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

5188.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **59,845** volumen **1,193**, de fecha siete de noviembre de 2018, se radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA FALCON Y MORALES**, compareciendo la señora **MARIA SUSANA MUÑOZ FALCON**, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO  
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

5187.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 61,791, volumen 1,901, de fecha de firma 5 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **RAUL LUIS DEL VILLAR ZANELLA** en su doble carácter de **COHEREDERO** y **ALBACEA** y los señores **SERGIO ANTONIO, LUIS ANTONIO** y **ADRIANA ROSSANA** todos ellos de apellidos **DEL VILLAR ZANELLA**, en su carácter de **COHEREDEROS** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GLORIA ZANELLA Y SANCHEZ** (también conocida como **GLORIA ZANELLA SANCHEZ**) **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 05 de noviembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2288-A1.- 21 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 61,805, volumen 1,905, de fecha de firma 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **SERGIO ANTONIO DEL VILLAR ZANELLA** en su doble carácter de **COHEREDERO** y **ALBACEA** y los señores **MARIA DE LOS ANGELES GLORIA ZANELLA Y SANCHEZ** (también conocida como **GLORIA ZANELLA SANCHEZ**), (hoy su sucesión por conducto de su Albacea el señor **RAUL LUIS DEL VILLAR ZANELLA**), quién también comparece por su propio derecho, **LUIS ANTONIO** y **ADRIANA ROSSANA** ambos de apellidos **DEL VILLAR ZANELLA**, en su carácter de **COHEREDEROS** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **SERGIO DEL VILLAR ZUVIRI** **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 06 de noviembre de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2289-A1.- 21 noviembre y 3 diciembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, EL C. JESÚS OLIVEROS GONZALEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 914, DEL VOLUMEN 111, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1969, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FINCA URBANA NÚMERO 14, DE LA CALLE DE SAUCES Y TERRENO EN QUE ESTÁ SIENDO CONSTRUÍDA, LOTE NÚMERO 5, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO ATIZAPAN MODERNO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORESTE EN 8.00 METROS CON LA CALLE DE SAUCES VÍA PÚBLICA DE SU UBICACIÓN; AL SURESTE EN 15.00 METROS, CON EL LOTE 6; AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON EL LOTE 17; AL NOROESTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 4, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL C. JESÚS OLIVEROS GONZALEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**A T E N T A M E N T E.**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

2286-A1.- 21, 26 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III ECATEPEC, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1693.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 50, MANZANA 437, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 49.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 51.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZACATEPETL.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 30 de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. AIDA OLIVER CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5244 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 1455.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,169 VOLUMEN XXII DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN PLAYAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 21 MANZANA 550, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL N: 17.50 M. CON CALLE PLAYA GAVIOTAS.-

AL S: 17.50 M. CON LOTE 20.-

AL E: 7.00 M. CON LOTE 22.-

AL O: 7.00 M. CON 2DO RETORNO PLAYA AZUL.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 09 de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5197.-21, 26 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. ALBERTO GARCIA AGUILAR, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 531 Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1590.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21, MANZANA 621 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 20.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 22.-

AL NE: 7.00 MTS. CON CALLE LIRIO.-

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTES 17 Y 16.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de octubre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1120-B1.-21, 26 y 29 noviembre.



*Operadora de Servicios del Transporte Jardín Texcoco, OSTJT, S.A. de C.V.*

**SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Con fundamento en los artículos NOVENO de los Estatutos de la Sociedad, en relación con los diversos 178, 179 y en específico el numeral 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en relación con lo acordado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de noviembre de 2018 en sus puntos 4 y 5.8 del orden del día de dicha asamblea, **SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA a todos los accionistas de la empresa OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDÍN TEXCOCO OSTJT, S.A. DE C.V. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 1º de diciembre de 2018 a las 10:00 horas** en el lugar denominado SALÓN QUERENCIA ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sur número 16, colonia San Pedro, Texcoco, Estado de México, la que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 2.- EXPULSIÓN DE ACCIONISTAS Y EN SU CASO DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LA EMPRESA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES (DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA).
- 4.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 (FECHA DE SEGUNDA CONVOCATORIA).

**ATENTAMENTE.**

**EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**JOSÉ RODRIGO BLANCAS RIVAS  
(RÚBRICA).**

1108-B1.-21 noviembre.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Atizapán de Zaragoza, México, a 30 de enero de 2018.

El suscrito, Mtro. Jesús Valencia y Peña, director de la Unidad 152 de la Universidad Pedagógica Nacional procede a dictar el siguiente

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se responde al escrito de 26 de septiembre de 2017, signado por la señora Margarita Ávila González, recibido el día 27 de septiembre de 2017:

1.- Fórmese expediente con el escrito del que se da cuenta y dígame a la peticionaria que su recurso es impreciso, de redacción confusa, por lo que no se aprecia petición específica sobre la que se pueda dar contestación.

Se requiere a la peticionaria para que en el término de tres días aclare o corrija su escrito y precise su petición, pues de todos los presuntos hechos que menciona en el escrito de que se da cuenta, el suscrito tenía conocimiento sólo de la pérdida de documentos de un grupo de alumnos.

En virtud de que el escrito carece de un domicilio para recibir notificaciones, procédase a notificar a la peticionaria mediante los estrados de esta institución y por Edicto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno".

Así lo acordó y firma, el Mtro. Jesús Valencia y Peña, director de la Unidad 152 de la Universidad Pedagógica Nacional.

**MTRO. JESÚS VALENCIA Y PEÑA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD 152, ATIZAPÁN DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
(RÚBRICA).**

1109-B1.-21 noviembre.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO**

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/012/2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ LOZANO  
 Representado por: JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
 Calle: URALES Número: 36  
 Lote: 36 Manzana: VII En el: FRACC. LOMAS VERDES 4° SECCIÓN.  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: CIRCUITO ECONOMISTAS Número: 103  
 Lote: 21 Manzana: 1 Superficie: 337.00 m<sup>2</sup> En el: FRACC. CIUDAD SATÉLITE ZONA PONIENTE  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100 Clave Catastral: 098088313900000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.06 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo de H.833. A a CU.200.A para el inmueble objeto de la presente autorización.

<b>ALINEAMIENTO</b>		<b>ORIENTACIÓN</b>
		<b>ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL</b>
<p>EL PRESENTE ALINEAMIENTO, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.</p>		<b>103</b>

**CENTRO URBANO DE MEDIA INTENSIDAD  
CU.200.A**

**SUPERFICIE DE USO COMERCIAL:  
132.00 m<sup>2</sup>**

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m <sup>2</sup>	
Superficie Total de Construcción:	<u>157.00</u>	m <sup>2</sup> (0.47 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>78.50</u>	m <sup>2</sup> (23.30 % de la superficie del predio)
Área Libre y Verde sin Construcción:	<u>258.50</u>	m <sup>2</sup> (76.70 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	<u>25.08</u>	m <sup>2</sup> Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>2 n o 6.20 m</u>	<b>4 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO</b>

Cambio de Uso: \$9,447.50 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,  
 Alineamiento y Número Oficial: \$633.36 Fecha de Vencimiento: 30 de agosto de 2017  
 Recibo de pago: ZZ- 16456 29 de agosto de 2018

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(RÚBRICA).

**ANTECEDENTES:**

- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.06 del
- 1.- orden del día de la 6° Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para el inmueble objeto de la presente autorización.
  - 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/0595/2016, de fecha 3 de Mayo de 2016.  
Instrumento Número 78,744 Volumen 1574, de fecha 02 de Julio de 1981, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Soberon Alonso, Notario Público
  - 3.- Número 68 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje N° DG/FAC/DTF/012/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017 y Convenio de
- 4.- Factibilidad N° DJ/CONV-FACT/14/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017. emitidos por el Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado (O.A.P.A.S.) Naucalpan.

**NOTAS:**

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el
- 1.- Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo
- 2.- establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
  - 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio
- 4.- de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
  - 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
  - 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
  - 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
  - 8.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
  - 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclatura conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOInstituto Mexiquense  
de la Infraestructura  
Física EducativaEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

Asunto: Se comunica el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública número IMIFE-1092-CC-A2017.

Contratante: Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, por sus siglas (IMIFE)

Contratista: GELISO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Mtro. Silvino Espinosa Herrera, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interno del mismo Instituto y con fundamento en los artículos 25 fracción II y III, y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.49 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 207 de su Reglamento; se le notifica a la C. GUADALUPE ACOSTA RODRÍGUEZ, y/o demás representantes legales de GELISO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública número IMIFE-1092-CC-A2017, el cual tuvo por objeto la Construcción de una cafetería Tipo II, en el COBAEM Plantel 46, ubicado en Av. Gustavo Baz S/N San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, Estado de México; razón por la cual, se le solicita sirva comparecer en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, sita en el inmueble ubicado en Blvd. Isidro Fabela norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50020, en fecha 07 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas, a efecto de otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, lo anterior derivado del presunto incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO y CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN; del contrato referido anteriormente. Apercibiéndole que, en caso de no comparecer, se le tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia y por precluído su derecho para aportar pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose en consecuencia, la Resolución que en derecho proceda. Asimismo, es importante que señale domicilio en el territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones del asunto que nos ocupa se realizarán por medio de los estrados ubicados a sitio abierto en las instalaciones del Instituto. De la misma manera, se le informa que se encuentra a su disposición la copia del oficio No. 205V10200/472/2018, mismo que contiene el aviso del inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato número IMIFE-1092-CC-A2017, el cual obra agregado en el expediente IMIFE/UAJ/RC/011/2018, disponible para su consulta en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. Por último, se le solicita sirva acudir al sitio de los trabajos, ubicado en Av. Gustavo Baz S/N San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, a las 13:00 horas del día 28 de noviembre de 2018, a fin de instrumentar el acta circunstanciada del estado en que se encuentra el inmueble, apercibiéndole que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicados, la misma se llevará a cabo aún sin su presencia. Este edicto se publicará por una sola vez y surtirá sus efectos desde el día hábil posterior al de su publicación; notificación que se realiza por edictos, toda vez que el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones por la empresa, ya se encuentra ocupado por otras oficinas.

**Mtro. Silvino Espinosa Herrera.**  
**Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexiquense**  
**de la Infraestructura Física Educativa.**  
**(Rúbrica).**

5182.- 21 noviembre.



**EDICTO**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 160 fracción I, 162 y 165, de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y PRIMERO y SEGUNDO del Reglamento del Servicio de Carrera por el cual se regula el Consejo de Profesionalización y la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; se publica lo siguiente: **resolución de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el M. en D. Iván Jacobo Martínez Gutiérrez, Coordinador General de la Policía de Investigación, en su carácter de Presidente, la Lic. Alma Delia Moreno Salazar, Subdirectora adscrita a la Dirección General Jurídica y Consultiva encargada de la Dirección General Jurídica y Consultiva, en su carácter de Secretaria y el Lic. Edgar Isaac Martínez Romero, Agente de la Policía de Investigación, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo CHJ/PA/15/2018, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	RESOLUTIVOS
CHJ/PA/15/2018	SALVADOR ITURBE GARCÍA	Notificación personal de la resolución de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del procedimiento administrativo CHJ/PA/15/2018.	Resolución de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p><b>PRIMERO.-</b> Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, <b>SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN A SALVADOR ITURBE GARCÍA,</b> a partir de la fecha de la notificación de la presente. -----</p> <p><b>SEGUNDO.-</b>Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del Cuarto Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Oficialía Mayor la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.-----</p> <p><b>TERCERO.-</b>Hágase del conocimiento del contenido de la presente resolución; al Oficial Mayor, al Coordinador General de la Policía de Investigación, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.-----</p> <p><b>CUARTO.-</b> Atendiendo al dispositivo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 180 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se hace del conocimiento de <b>SALVADOR ITURBE GARCÍA,</b> que cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, proceda a impugnarla por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea a través del Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad o mediante Juicio Administrativo.-----</p> <p><b>QUINTO.-</b> Toda vez que el artículo 25 fracción II del Código Adjetivo de la materia, prevé que las notificaciones podrán realizarse por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno," y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cuando al particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentra fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión; y a efecto de no conculcar garantías consagradas a favor de <b>SALVADOR ITURBE GARCÍA,</b> en estricto acatamiento al principio de debida defensa; en aras de los principios de sencillez, eficacia, buena fe, legalidad, gratuidad, oficiosidad, celeridad y publicidad, previstos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se ordena notificar a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno," y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, el contenido de esta resolución.-----</p>

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ALMA DELIA MORENO SALAZAR**  
SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE  
LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. XÓCHITL FIERRO CABRERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1077.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 15, MANZANA 155.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-  
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 27.-  
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 14.-  
AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 16.-  
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de octubre de 2018.

### ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**